



RESOLUCION No. CSJCAR19-95
13 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante las resoluciones CSJCAR18-781 del 4 de diciembre de 2018 y CSJCAR19-50 del 25 de enero de 2019, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas para adelantar el trámite de los procesos penales Nos. 2018-00012 y 2018-00010, respectivamente.
2. Que a través del oficio No. 164 del 29 de enero de 2019, la citada funcionaria manifestó que las audiencias que se encontraban programadas para el 30 de enero del presente año, autorizadas mediante los actos administrativos atrás señalados, no se llevaron a cabo, motivo por el cual solicita a esta corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Pensilvania, Caldas, para adelantar el trámite de dichos procesos penales, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-781 del 4 de diciembre de 2018	2018-00012	Jhon Jairo Herrera López	Violencia intrafamiliar	Preparatoria	5 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m.
CSJCAR19-50 del 25 de enero de 2019	2018-00010	Dagoberto Restrepo Aristizabal	Violencia intrafamiliar	formulación de acusación	14 de febrero de 2019, a las 2:30 p.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS las resoluciones CSJCAR18-781 del 4 de diciembre de 2018 y CSJCAR19-50 del 25 de enero de 2019, que le concedían autorización a la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, para desplazarse al municipio de Pensilvania, Caldas, con el fin de conocer de los procesos penales Nos. 2018-00012 y 2018-00010, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-95 del 13 de febrero de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 3°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 4°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a las Juezas Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 7°: La Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-95 del 13 de febrero de 2019, de la que He recibido un ejemplar.

RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO

Nombre

Firma

Fecha

M.P. MELB